

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen co mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísi- ma Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eula- lia.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA DE OVIEDO.

SUSCRICION NACIONAL

para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

Pats. Cs.

Suma anterior. 40120

Suscripcion para socorrer á las fa- milias de las víctimas causadas en el hundimiento del Puente de Pilotuerto el dia 18 del actual.

	Pesetas.
Suma anterior.	2096 25
D. Vicente Velarde.	25
Total.	2121 25

1.052.

MINISTERIO DE GRACIA

Y JUSTICIA.

CIRCULAR.

Los funcionarios á los cuales está confiada la custodia, conserva- cion y fomento de los montes pú- blicos, han significado por conduc- to del Ministerio del ramo en más de una ocasion la conveniencia de que se les suministren por los Tri- bunales de justicia ciertos datos relativos al curso y término de los procesos incoados mediante denun- cia de los mismos ó de sus depen- dientes contra los dañadores del ar- bolado, datos que podrian servir de fundamento para la adopcion de algunas medidas conducentes á la defensa y proteccion de la riqueza forestal, cuyo aumento y conserva- cion interesa en sumo grado al país.

La pretension á que se alude, re- ducida á sus justos limites, no es incompatible con las prescripciones que ordena el enjuiciamiento crimi- nal, y su satisfaccion puede con- tribuir en alguna manera á excitar el celo de los referidos funcionarios en defensa de los bienes del Esta- do.

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que excite V. I. el celo de los Jue- ces de primera instancia y les re- comiende la mayor actividad en las referidas causas; y al propio tiempo se prevenga á V. I. que las Salas de justicia remitan en tiempo

oportuno por conducto de esa pre- sidencia á los Gobernadores de las provincias respectivas, para que estos las pasen á los Ingenieros Je- fes de los distritos forestales, copias de las sentencias firmes que recaigan en las causas incoadas por denuncia de los expresados funcionarios sobre daños de todas clases causados en los montes pú- blicos.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1880.— Alvarez Bugallal.

Sr. Presidente de la Audien- cia de....

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Núm. 470.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial con fe- cha 15 del corriente me comunica el acuerdo siguiente:

•Excmo. Sr.: La Comision pro- vincial y señores asociados, acor- daron en sesion de 8 del corriente aprobar los exámenes de las es- cuelas de niños y niñas del Hos- picio verificados en Julio y Setie- mbre del presente año, así como los premios adjudicados últimamente á unos y otras bajo la presiden- cia de un señor Diputado provincial cuya relacion nominal se acompaña para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia y debido co- nocimiento.

Al propio tiempo, fué acrdado que se manifieste á los Profesores de dichas escuelas la satisfaccion con que vé esta Corporacion el ce- lo é inteligencia con que aquéllos se dedican al desempeño de su res- pectivo cargo.

Tengo el honor de participarlo á V. E. á los fines acordados en am- bos extremos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Oviedo 15 de Octubre de 1880. —El Presidente de la Diputacion, Francisco Mendez de Vigo.—Por A. de la C. P. y A.: El Secretario, Ignacio España.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Instruccion primaria.

Escuela de niños.

LISTA de los alumnos de esta es- cuela que más se han distingui- do en los exámenes públicos, ve- rificados en los dias 5, 6 y 7 de Julio, correspondientes al año es- colar de 1880, presididos por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de la Excm. Diputa- cion, con asistencia del señor Diputado Presidente de la Co- mision especial de Beneficencia; habiendotenido lugar la distri- bucion de premios el 27 de Se- tiembre siguiente cuyo acto fué presidido por el señor Diputado provincial don Eugenio Prado.

Asignaturas en que fueron exami- nados.

Doctrina cristiana.—Religion y Mor- ral.—Historia Sagrada.—Lectura. Escritura.—Gramática de la len- gua castellana y Ortografía.—Agricultura, Industria y Comercio.— Geometría y Dibujo, lineal.—Geo- grafía, Cronología é Historia de España, Fisica é Historia natu- ral.—Reglas de educacion y ur- ba- idad, y Aritmética con el sis- tema legal de pesos y medidas

Nombre de los niños

y objetos con que fueron premiados

8.ª seccion.

Baltasar Ignacio Castelao.

Leopoldo Aquilino Iglesia.

Pio Iglesia.

José Antonio Seca.

Clasificados en el acto de los exámenes para cursar en la Es- cuela Normal la carrera de maestro de escuela elemental y superior por cuenta de la Excm. Diputacion provincial, un señor particular los premia con los libros de texto del primer año.

Evaristo Alvarez, estuche de matematicas, (premio del mismo señor).

Juan Iglesia, de Torazo, esfera celeste, id.

Maximino Orbon, portaplumas plateado.

Cayetano de la Fuente, lapicero-portaplumas id.

Macario Iglesia, medalla dorada de primera clase.

Jose Isidro Diaz, id. plateada de id.

Alfredo Fernandez Rio, lapicero-portaplumas plateado.

7.ª seccion.

Manuel Malada, estuche de matematicas, (premio del referido señor).

Francisco Cortina, medalla dorada de primera clase.

Julio Felipe Torrecilla, id. plateada de id.

Bautista Agustin Gutierrez, id. de segunda clase.

Alberto Iglesia, carterita y portaplumas.

Emilio Somonte Figueroa, globo terrestre (premio del mismo señor).

6.ª seccion.

Aljando Manuel Iglesia, medalla dorada de primera clase.

Gandencio Bascaran, cajita estuche de matematicas.

Fernando Iglesia, medalla plateada de primera clase.

Fulgencio Iglesia, id. id. de segunda.

Victoriano Iglesia, id. id. id.

Saturno Iglesia, de Piverda, cuaderno de figuras y portaplumas.

5.ª seccion.

Gregorio Campo, medalla dorada de primera clase.

Maximino Ordoñez, id. plateada de id.

Ramon Somonte, id. id. id.

Macario Iglesia, id. id. de segunda id.

Jose Maria Iglesia, de Morcin, portaplumas plateado.

Gabriel Rodriguez, cuaderno de figuras y portaplumas.

Antonio Fernandez Rio, medalla plateada de primera clase.

4.ª seccion.

Felix Moreno, medalla dorada de primera clase.

Leoncio Barrial, de Avilés, idem plateada de id.

Elogio Garcia, id. id. de segunda id.

Jose Antonio Iglesia, id. idem de id.

Jesus Iglesia, id. id. id.

Aquilino Sanz, cuaderno de figuras y portaplumas.

3.ª seccion.

Florentino Iglesia, de Bonielles, medalla plateada de primera clase.

Cándido Alonso, cartucho de dulces.

Angel Iglesia, de Morcin, medalla plateada de segunda clase.

Belarmino Garcia, id. id. de idem.

Luis Garcia Heras, id. id. de idem.

2.ª seccion.

Victor Iglesia, de Telledo, medalla plateada de primera clase.

Pedro Gumersindo Alvarez, cartucho de dulces.

Rufino Iglesia, id. id.

Julian Iglesia, de Libardon, medalla de segunda clase.

1.ª seccion.

Bautista Iglesia, cartucho de dulces.

Santos Iglesia, id. id.

Jose Iglesia, de Teverga, idem idem.

Esteban Baragaño, id. id.

Nicanor Suarez, de Mieres, idem idem.

Gerónimo Martinez, id. id.

Jose Iglesia, de Valdeparés, idem idem.

Jose Baragaño, de Siero, idem idem.

Felix Garcia, de Teverga, idem idem.

Fernando Martinez, id. id.

Higinio Fernandez, id. id.

Epifanio Iglesia, de Tiraña, idem idem.

Dulces sueltos a todos los niños de la escuela y racion de pan y fruta.

Escuela de niñas.

LISTA de las niñas de esta escuela que mas se han distinguido en los exámenes verificados en los dias 24 y 25 de Setiembre de 1880, las cuales fueron premiadas con los objetos que se expresan el 27 de mismo mes; cuyos actos fueron presididos por el Sr. Diputado provincial Don Eugenio Prado.

Asignaturas en que fueron examinadas.

Doctrina cristiana. — Historia sagrada. — Lectura. — Escritura. — Gramática de la lengua castellana y Ortografía. — Aritmética con el sistema legal de pesos y medidas. — Geografía. — Labores y reglas de educacion y urbanidad.

Nombres de las niñas y objetos con que fueron premiadas

7.ª seccion.

Irene Iglesia, estuche.

Aquilina Iglesia, pendientes.

Concepcion Cuesta, costurero.

Victoriana Iglesia, rosario.

Soledad Gonzalez, id.

Jaciuta Iglesia, pendientes.

Atanasia Iglesia, rosario.

Josefa Artamendi, id.

Josefa Iglesia, pendientes.

Belarmina Fernandez, id.

Maria Iglesia, de Arlos, id.

Marcelina Diaz, pendientes.

6.ª seccion.

Mercedes Meendez, costurero.

Enriqueta Ibañez, pendientes.

Jesusa Iglesia, id.

Rosario Iglesia, rosario.

Robustiana Martinez, estuche.

Eva Martinez, rosario.

Matilde Nuño, id.

Dionisia Iglesia, pendientes.

Cecilia Iglesia, id.

5.ª seccion.

Angela Villaverde, pendientes.

Concepcion Nuño, id.

Manuela Graña, rosario.

Josefa Mallada, pendientes.

Aurora Artamendi, id.

Manuela Alvarez, rosario.

Pilar Gutierrez, pendientes.

Roberta Iglesia, id.

Rosalía Artamendi, caja de juguetes.

Pilar Vives, id.

4.ª seccion.

Marcela Colunga, pendientes.

Manuela Alvarez, devocionario.

Genara Iglesia, pendientes.

Maria Aveina, caja de juguetes.

Filomena Iglesia, id.

Filomena Martinez, rosario.

3.ª seccion.

Pilar Gutierrez, pendientes.

Casilda Iglesia, id.

Maria Sanchez, id.

Faustina Alvarez, rosario.

Maria Manuela Iglesia, caja de juguetes.

2.ª seccion.

Josefa Iglesia, tijeras.

Hortensia Iglesia, alfilerero.

Ruperta Diaz, devocionario.

Inocencia Iglesia, cartucho de dulces.

Ruperta Iglesia, id.

Filomena Fernandez, id.

Catalina Iglesia, id.

Dorotéa Iglesia, cartucho de dulces.

Josefa Iglesia, de Aller, id.

Cándida Garcia, id.

Julia Iglesia, id.

Virginia Iglesia, id.

Gabriel Iglesia, id.

Teresa Iglesia, id.

Etevína Garcia, id.

Alejandra Garcia, id.

Concepcion Villaverde, id.

Asuncion Iglesia, id.

Niñas que fueron premiadas con medalla de honor.

7.ª seccion.

Premios.

De 1.ª Atanasia, por conducta y aplicacion.

De 2.ª Irene, por aplicacion.

De 3.ª Concepcion Cuesta, por conducta y aplicacion.

De id. Marcelina, por escritura.

De 3.ª Aquilina, por aplicacion.

6.ª seccion.

De 1.ª Robustiana Martinez, por aplicacion.

De id. Mercedes Villaverde, por idem.

De 2.ª Mafí de Martinez, por conducta y aplicacion.

De 3.ª Eva Martinez, por lectura y escritura.

5.ª seccion.

De 1.ª Manuela Graña, por aplicacion.

De 2.ª Angela Villaverde, por buena conducta.

De 3.ª Josefa Mallada, por lectura.

3.ª seccion.

De 2.ª Genara, por aplicacion.

1.ª seccion.

De 3.ª Etevína, por aplicacion.

Dulces sueltos a todas las niñas de la escuela y racion de pan y fruta.

Hospicio de Oviedo 27 de Setiembre de 1880. — La hermana encargada de la enseñanza, Sor Gabina Rodriguez. — El Profesor Antonio Fernandez Villaverde. — El Director, Gerónimo Martinez.

V.º B.º, El Diputado provincial, Eugenio de Prado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los profesores a quienes se refiere.

Oviedo 20 de Octubre de 1880. — El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

El Sr. Presidente de la Excelentísima Diputacion provincial, en 20 del actual me comunica lo siguiente:

«Exc. Sr.—Vista la «cartilla métrica» recientemente publicada por D. Manuel Muñiz, profesor de la Escuela Normal de esta capital, cuya obra ha dedicado a la Excelentísima Diputacion, y de la cual remite dos ejemplares:

La Comision acordó que se den las mas espresivas gracias por su atencion, al Sr. D. Manuel Muñiz, y al propio tiempo, atendiendo a la gran utilidad que ha de reportar a la provincia el conocimiento exacto del sistema métrico, en relacion con el de pesas y medidas usadas actualmente en esta provincia, que tan claramente explica la obrilla del Sr. Muñiz, adquirir 250 ejemplares de la misma que se repartiran entre las Escuelas públicas de la provincia que figuran en la relacion que para la distribucion de los Mapas, remitió la Junta provincial de Instruccion pública, pagándose su importe con cargo a imprevistos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes ó distritos que se refiere.

Oviedo veintidos de Octubre de milochocientos ochenta.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del dia 3 de Octubre 1879.

Presidencia del Sr. Mendez de Vigo.

CONCLUSION.

Dada cuenta con los antecedentes del informe del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la provincia proponiendo la aprobacion del proyecto de carretera provincial de Beleño a la de Sahagun a las Arzonas, seccion de Puente de los Grazos a Sellaño, con la adiccion de las condiciones que espresa; visto el art. 33 del Reglamento para la ejecucion general de la ley de carreteras; se acordó: 1.º Aprobar el proyecto con las modificaciones indicadas por el Jefe de obras públicas provinciales añadiendo tambien al pliego de condiciones facultativas las dos primeras modificaciones propuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia é insertando la tercera en el pliego de condiciones particulares aprobado ya por acuerdo de 6 de Junio último: 2.º Anunciar la subasta, por término de 30 dias, que se verificará en el salon de sesiones de la Comision provincial a la una de la tarde del dia siguiente al en que espire el término y simultaneamente ante la Diputacion general de obras públicas: y 3.º Remitir los anuncios al «Boletín oficial» y a la «Gaceta de Madrid», para su insercion, advirtiendo que el término ha de contarse desde el dia de la aparicion del anuncio en la «Gaceta.»

Dada igualmente cuenta con los

antecedentes del dictamen de la Comision especial de Beneficencia relativo al surtido de aguas al Hospicio y Hospital provincial manifestando que enterada detenidamente de todos los antecedentes del asunto y deseosa de fijar de una vez el modo y forma de llevar a cabo el surtido de aguas a dichos establecimientos de un modo que no pueda suscitarse ya dificultades en lo sucesivo y se llenen al propio tiempo las necesidades de aquellos ha tenido una conferencia con una Comision especial nombrada al efecto por el Ayuntamiento de esta capital y han convenido en someter a la aprobacion de la Diputacion y el Ayuntamiento lo siguiente: 1.º Que el Ayuntamiento surtira al Hospicio provincial de 10 reales fontaneros de agua con grifo u ocho a caño libre y 5 con grifo o cuatro a caño libre al Hospital provincial: 2.º Si el Ayuntamiento prefiera dar el agua a caño libre y al cabo de un año a contar desde la fecha del definitivo arreglo ó convenio se advirtiese que no es la suficiente para atender a las necesidades de aquellos establecimientos: ambas corporaciones se pondran de acuerdo para aumentar la cantidad de agua necesaria para dejar cubiertas dichas necesidades: 3.º La Diputacion hara de su cuenta las obras necesarias en los puntos mas inmediatos a las casas para la introduccion de las aguas interviniendo el Arquitecto provincial y el facultativo que designe el Ayuntamiento: 4.º El Ayuntamiento se obliga a conservar la cañeria antigua hasta tanto que se haya colocado la nueva y se utilice esta; se acordó de conformidad con lo propuesto y que se comuniqué al Ayuntamiento para los efectos oportunos.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 6 de Octubre de 1879.

Presidencia del Sr. Moran.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Moran, vicepresidente, Blanco, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Proaza.—Núm. 18 del reemplazo de 1879, Oliverio Vega Fernandez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido, se acordó con firmas el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

23 de id. Pedro Diaz Vazquez; Revisada su exencion del párrafo 1.º art. 92 y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

Caravia.—Núm. 2 de id. Francisco Martinez Fernandez; Revisada su exencion del párrafo 10.º del art. 92 y declarado el hermano impedido; se acordó que se justifiquen los demás extremos de la exencion.

Vega de Rivadeo.—Núm. 24 de id. José Antonio Mesa y Martinez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del artículo 92, y resultando justificados todos los extremos de la misma se acordó revo-

car el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

Regueras.—Núm. 23 de id. José Tarmargo Gonzalez; Revisada su exencion del párrafo 9.º del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 8 de Setiembre de 1879.

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Blanco vicepresidente accidental, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Tineo.—Núm. 42 del reemplazo de 1879, Joaquin Menendez Rodriguez, pendiente de observacion.

Navia.—Núm. 1.º del reemplazo de 1879, Manuel Garcia Hernandez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

2 de id. Manuel Perez Florez; Revisada su exencion del párrafo 2.º del art. 92 se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

7 de id. Ladislao Garcia Vega y Fernandez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y considerando que no se justifican los extremos de lamisma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

9 de id. Manuel Fernandez de la Vega Rodriguez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido; se acordó que se justifique el estado de fortuna de los hermanos casados en Madrid.

13 de id. Juan Gavilan y Berdasco; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido; se acordó que se precisen la época, forma y cuantía de los auxilios que le ha prestado el mozo, acompañándose nota de las letras; si se remitieron por medio de giro,

20 de id. Diégo Suarez Mendez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del artículo 92 y declarado el padre impedido; se acordó que se acredite con nota del párroco que el mozo es hijo único.

33 de id. Agapito Lopez Talaya Perez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

41 de id. Manuel Lopez Berdasco; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido, se acordó que se precise la época, forma y cuantía de los auxilios que le ha prestado el mozo.

38 de id. Juan Sanchez Guerron Gonzalez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92, se acordó que se precise la época, forma y cuantía de los auxilios prestados por el mozo, al padre, acompañándose nota de las letras giradas si los prestó por este medio.

51 de id. Estanislao Garcia Coaña Perez; Revisada su exencion del párrafo 2.º del art. 92, se acordó que se justifique con certificacion del párroco el estado civil de la madre.

55 de id. José Rodriguez Fuentes; Revisada su exencion del párrafo 2.º del

art. 92, se acordó que se justifique con certificacion del párroco el estado civil de la madre.

61 de id. José Mendez y Gonzalez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

66 de id. Francisco Fernandez y Sobara; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

70 de id. Manuel Fernandez Lavandera; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92, se acordó que se acredite con nota del párroco su cualidad de hijo único.

78 de id. Jesus Perez Garcia; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva, y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

79 de id. José Suarez Casadorio y Langrave; Revisada su exencion del párrafo 2.º del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

80 de id. Balbino Martinez Fernandez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó que se justifique con nota del párroco su cualidad de hijo único y se precise la época, forma y cuantía de los auxilios prestados al padre, acompañando nota certificada de las letras que hubiese girado.

84 de id. Francisco Luña y Láz; Revisada su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó que se acredite el estado civil y de fortuna del hermano que se dice casado y que se justifique la existencia en el servicio del otro hermano Benito con relacion al dia 26 de Mayo último señalado al concejo para la entrega en caja de su cupo.

85 de id. Adolfo Luña Mendez; Revisada su exencion del párrafo 7.º del art. 92; se acordó que se justifique el estado civil y de fortuna de los hijos de la abuela del mozo, si viven ó nó los padres del mismo, si la abuela le crió y educó siendo huérfano este, y si aquella tiene algun otro nieto varón y en su caso su edad y estado civil.

86 de id. José Perez Fernandez Cora; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó que se acredite testifical y documentalmen e la fecha y direccion del embarque de los tres hermanos, las diligencias que se hubieren practicado para averiguar su paradero, y el reemplazo en que cada uno haya jugado suerte y número que les cupo.

89 de id. Gervasio Perez Suarez; Revisada su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó que se justifique testifical y documentalmen e la fecha y duracion del embarque de su hermano y las diligencias practicadas en averiguacion de su paradero y el reemplazo en que jugó suerte y número

que le correspondió en el sorteo.

93 de id. José Maria Llana Alvarez; Revisada su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó que se acredite documental y testificalmen e la fecha y direccion del embarque de los tres hermanos, las diligencias que se hubieren practicado para averiguar su paradero y el reemplazo en que cada uno haya jugado suerte y número que les cupo; y que se justifique además el estado civil de la madre.

Núm. 96 de id.; Ramon Perez y Diaz; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92, se acordó que se acredite con nota del párroco su cualidad de hijo único.

Núm. 101 de id.; Gervasio Fernandez Suarez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó que se justifique con nota del párroco, su cualidad de hijo único y además el estado de fortuna, del hermano casado en Madrid, y la forma época y cuantía de los auxilios prestados por el mozo al padre.

Núm. 102 de id.; Antonio Fernandez de Vega y Perez; Revisada su exencion del párrafo 2.º del art. 92; se acordó que se acredite con nota del párroco, su cualidad de hijo único, época, forma y cuantía de los auxilios prestados por el mozo al padre, acompañándose copia certificada de las letras que se hubiesen girado, y que se justifiquen las diligencias practicadas para averiguar el paradero del ausente, la fecha de su embarque a Ultramar y el reemplazo en que haya jugado suerte y número que le hubiere correspondido.

Núm. 104 de id.; Esteban Fernandez Mendez; Revisada su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y declarado el padre impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta a los interesados el derecho de apelacion.

Pimenes.—Núm. 7 de id. Bernarido Diaz Fernandez; presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del ejército Cándido Martinez Llana, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

Sesion del dia 9 de Octubre de 1879.

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta a las doce con asistencia de los Sres. Blanco, vicepresidente, accidental, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos se procedió en la forma siguiente.

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que a continuacion se expresan sirven en el cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba; se acordó aplicarles a los respectivos cupos con los efectos consiguientes.

Pravia.—Núm. 20 del reemplazo de 1878, Felipe Alvarez Bermudez. Cudillero.—Núm. 16 del reemplazo de 1870, José Menendez y Alvarez.

20 de id. Casimiro Fernandez Feito.

Grado.—Núm. 188 de id. Rufino Alvarez Gonzalez.

Nava.—Núm. 35 de id. Benito Rubio y Sierra.

Siero.—Núm. 134 de id. Severo Rodriguez Huerta.

Llanes.—Núm. 100 del 2.º reem-

plazo de 1875, Salustiano Perez Sanchez.

Muros.—Núm. 8 de id. Alejandro Rodriguez Menendez.

Valdés.—Núm. 118 de id. José Rodriguez Rodriguez.

Castrillon.—Núm. 17 del primer reemplazo de 1875, José Fernandez Cueto.

Gijón.—Núm. 49 de id. Cándido Tuya Gonzalez.

Grado.—Núm. 121 de id. Cipriano Quiñones Rodriguez.

Miranda.—Núm. 21 de id. Ramon Fernandez Gonzalez.

Pravia.—Núm. 91 de id. Serafin Alvarez Cueva.

Villaviciosa.—Núm. 94 de id. Gerónimo Palacio Collada.

Cabralés.—Núm. 1.º de la 2.ª reserva de 1874, Fernando Diaz Fernandez.

Corvera.—Núm. 19 de id. Ramon de la Raza Rodriguez.

Cudillero.—Núm. 27 de id. Casimiro Martinez Martinez.

Pravia.—Núm. 67 de la 1.ª reserva de 1874, Esteban Inclan Castre.

22 de id. José Garcia Fernandez.

53 de la reserva de 1873, Manuel Menendez Pescadelo.

Colunga.—Núm. 91 de la 3.ª reserva de 1874, Celedonio Casanueva Riudiaz.

Salas.—Núm. 60 del reemplazo de 1872, Francisco Menendez Fernandez.

Castrillon.—Núm. 38 del reemplazo de 1870, Baldomero Garcia Martinez.

Salas.—Núm. 157 de id. Antonio Vega Menendez.

92 del reemplazo de 1869, Laureano Gonzalez Salas.

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que a continuacion se expresan sirven en el cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba: resultando que se hallan cubiertos los respectivos cupos; se acordó «Visto.»

Llanes.—Núm. 108 del reemplazo de 1868, Juan del Cueto Collado.

28 del reemplazo de 1866, Manuel del Campo Rivero.

Oviedo.—Núm. 219 del reemplazo de 1879, Adolfo Suarez Solis y Noval, presenta por nuevo sustituto por haberse inutilizado el primero, con destino á Ultramar al licenciado del ejército Angel Alvarez Ortega, que se acordó admitirle, previa talla y reconocimiento.

Y se levantó la sesion de que certificó.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 10 de Octubre de 1879.

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta á las doce con asistencia de los Señores Blanco, vicepresidente accidental, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos se procedió en la forma siguiente:

Aller.—Núm. 81 de segunda serie del reemplazo de 1878, Miguel Solis Gonzalez: vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 10 del art. 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento y que se advierta á

los interesados el derecho de apelacion, y al propio tiempo dar orden al Ayuntamiento para que proceda de nuevo á revisar la exencion conforme dispone el art. 114 de la vigente ley.

Santo Adriano.—Núm. 2 del reemplazo de 1879, José Gonzalez Garcia: dada cuenta de una instancia de este mozo solicitando que se le oiga la exencion del párrafo 10 del art. 92 que dice que hoy le asiste con el ingreso en Caja de su hermano Vicente: vistos los antecedentes: resultando que fué declarado soldado por el Ayuntamiento cuyo fallo se confirmó por esta Comision; se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Y se levantó la sesion de que certificó.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 10 de Octubre de 1879.

Presidencia del Sr. Mendez Vigo.

Abierta á la una de la tarde con asistencia de los Sres. Mendez de Vigo, presidente de la Diputacion, Blanco, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, y del Diputado residente en la Capital Sr. Prado, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Siendo el dia y hora señalados para celebrar la subasta de construccion de cielos-rasos en los dormitorios del Hospicio provincial, previas las formalidades legales, se procedió á la abertura del único pliego que se presentó, el cual iba acompañado de la carta de pago del depósito provisional y contenia una proposicion de D. Joaquin Piquero, vecino de esta ciudad, el cual se obliga á ejecutar las obras de los cielos-rasos en la cantidad de tres mil cuarenta y nueve pesetas con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones. Y hallándose la proposicion dentro del tipo fijado, se acordó adjudicarle el remate y que se le comunique á los efectos consiguientes, como igualmente al Director del Hospicio y Arquitecto provincial.

Dada cuenta con los antecedentes de la comunicacion del Sr. Diputado provincial D. Federico Graña, proponiendo á D. Francisco Fernandez Arandojo para reemplazar al Recaudador de arbitrios provinciales en Ibias D. Tomas Mendez; y teniendo ademas en consideracion que este no ha rendido la cuenta que se le reclamó; se acordó relevarle de su cargo nombrando para reemplazarle á D. Francisco Fernandez Arandojo, con el 20 por ciento de premio de administracion y que se oficié al Aldaldé de Ibias para que por notificacion administrativa le requiera á que en el término de 3.º dia le entregue la cuenta del último año economico y del periodo del actual desde 1.º de Julio último hasta el dia que cese, expidiendo contra él comision de apremio con las dietas de tres pesetas diarias sino cumplierse lo que se le ordena.

Dada igualmente cuenta con los antecedentes de la comunicacion del Sr. Diputado provincial D. Federico Graña proponiendo para la plaza de Recaudador de Grandas de Salime á D. Ricardo Sancio y Cancio; se acordó nombrarle interinamente con el 20 por ciento de premio de administracion sobre las cantidades que recaude,

Dada asimismo cuenta con los antecedentes de una comunicacion del recaudador de arbitrios de Peñamellera referente al personal de fieles de su distrito, por lo que de la misma resulta; se acordó;

1.º Nombrar interinamente á don Félix Noriega Lizania para el cargo de fiel de arbitrios provinciales de la Concha de Buelles con el 20 por 100 de premio de Administracion señalado á esta plaza.

Y 2.º Relevar de su cargo al de puente de Lles, D. Juan Gonzalez, suprimiéndose esta plaza, y que se establezca un fielato en Rumenes nombrando para desempeñarle á D. José Colombrés, con el carácter de interino y el 20 por 100 de administracion.

Teniendo en consideracion que se halla acordada la subasta de las obras de construccion de la carretera provincial de Beleño, á la de Sahagun á las Arriendas, seccion de puente de los Grazos á Sellaño:

Vistos los art. 11 y 15 de la ley de 10 de Enero último, sobre expropiacion forzosa. Considerando que la carretera de que se trata está incluida en el plan de las provinciales, aprobado por real decreto de 14 de Febrero último, y por lo tanto, se halla exceptuada de la previa declaracion de utilidad pública para proceder á la expropiacion de los terrenos necesarios para su construccion.

Considerando que es urgente el llevar á cabo las aludidas expropiaciones y presentar, al efecto, en el Gobierno de provincia la relacion nominal de los interesados en la expropiacion; se acordó ordenar al jefe de obras públicas provinciales que con arreglo al proyecto aprobado de las obras, formule relacion nominal de los terrenos que han de ser expropiados y dueños á quien pertenecen, en la seccion de Puente de los Grazos á Sellaño, de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagun á las Arriendas, con arreglo y á los efectos del art. 15 de la ley de expropiacion forzosa.

Dada cuenta del expediente-proyecto que remite á informe el Sr. Gobernador de la provincia, de la carretera de tercer orden del estado de Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina; por lo que del mismo resulta: vistos los artículos 13 y 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras.

Considerando que el trazado de la carretera proyectada está ajustado á las condiciones necesarias para mejor servir á los intereses de las localidades que recorre, contribuyendo al desarrollo de la riqueza pública.

Considerando que asimismo la clasificacion que se ha dado á la proyectada via, determina condiciones de construccion que han de bastar al movimiento económico, de que la carretera ha de ser auxiliar principal; se acordó informar al Sr. Gobernador.

1.º Que el trazado proyectado, para la carretera de Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina; es el mas conveniente.

Y 2.º Que no procede alterar la clasificacion que se ha dado á la citada carretera.

Dada igualmente cuenta de un expediente-proyecto que remite á informe el Sr. Gobernador de la provincia de travesia de la villa de Tineo en la carretera de tercer orden del estado de Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina; por lo que del mismo resulta: Visto el reglamento de 14 de Julio de 1849 para la ejecucion de la ley sobre travesias de los pueblos.

Considerando que no se ha presentado oposicion ni reclamacion alguna contra la proyectada travesia y que esta parece reunir las mejores condiciones para el servicio público y para los intereses de la villa por donde cruza: se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el proyecto, sin introducir en él ninguna modificacion.

(Concluirá).

JUZGADOS.

Núm. 375.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Plácido Garcia Corte, de 15 años de edad, de oficio barquillero y natural de Tiraña, concejo de la Pola de Laviana, partido judicial del mismo nombre para que en el término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades y demas agentes de la policia judicial procedan á su busca y captura poniéndole caso de ser habido á mi disposicion en el Castillo Fortaleza de esta ciudad.

Dado en Oviedo y Octubre 20 de 1880. —Francisco Vicario.—P. S. M., Cayetano Meana.

Señas del proccsado.

Estatura corta, color bueno, pelo negro, cejas y ojos lo mismo, barbilampión, nariz regular: viste pantalon de Mahon azul viejo, chaqueta de paño oscuro, boina azul, no gasta chaleco y calza alpargatas. — Doy fé, Meana.

AYUNTAMIENTOS.

Muros.

EDICTO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de las obras de la Escuela de niñas de esta villa, que estaba anunciada para el dia 10 del actual, este Ayuntamiento acordó celebrar una segunda subasta, señalando al efecto el dia 21 de Noviembre próximo y hora de las 11 de la mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes del ramo, en el salon de estas Consistoriales, ante el Ayuntamiento y bajo las mismas formalidades que aparecen insertas en el «Boletin Oficial» de la provincia número 207 correspondiente al dia diez de Setiembre último.

Lo que se hace público por medio del «Boletin Oficial» de esta provincia para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta de dicha obra.

Muros diez y ocho de Octubre de milochocientos ochenta.—El Alcalde, 2.º Teniente, Celestino Bermejo.

Anuncios no oficiales.

ANUNCIO.

En la Pola de Gordon, provincia de Leon, se venden tres garañones de buena talla y edad, y un buen caballo.

Su dueño don Manuel Robles Castañon, vive en dicha Pola.

Imp. de Amalio Pumares.